

Número 4402

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO****Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia**

Anuncios que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Región de Murcia, para que ordene su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Madrid para su publicación en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento por haber resultado ausente de su último domicilio doña Magdalena Cavanna de Aldama, no obstante haber sido señalado aquél expresamente por la interesada para notificaciones y por desconocer esta Administración si existe un nuevo domicilio. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Anuncio N.º 1

Referencia: 51-94.

Destinataria: Sra. D.ª Magdalena Cavanna de Aldama. C/. O'Donell, número 11 - 28009 - Madrid.

Fecha: 21 de febrero de 1990.

Asunto: Resolución de recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 1/1990 de la tasa número 1.709 del Decreto número 140 de 4-2-1960.

Examinado el recurso de reposición interpuesto por doña Magdalena Cavanna de Aldama contra la liquidación de la tasa número 1.709 regulada en el Decreto 4-1-1960 por cuantía de 8.101 pesetas, de fecha 12 de enero de 1990.

Resultando:

1.º— Que la mencionada liquidación se realizó en aplicación de la tasa número 1.709 aprobada por Decreto de 4 de enero de 1960 por cuantía de 8.101 pesetas, según el epígrafe d) con fecha 12 de enero de 1990.

2.º— Que el ejemplar de liquidación de tasa y notificación de la misma, contiene expresión de número y denominación de cuenta y entidad financiera en la que se debía efectuar dicho ingreso dirigido a Caja Postal de Murcia, c/c. número 6-221.595 a nombre de Tesoro Público —Tasas y Exacciones Parafiscales— Obras Públicas y Urbanismo, con apercibimiento de plazo para pago en período voluntario y expresión de recurso.

3.º— Que la referida notificación se efectuó con fecha 15 de febrero de 1990, según consta en el acuse de recibo.

4.º— Que el plazo para el ingreso voluntario finaliza el próximo día 5 de marzo.

5.º— Que con escrito de recurso de reposición la interesada acompaña un cheque del Banco de Madrid número R-145 0274453 sucursal Madrid, O.P. dieciséis de febrero de 1990, nominativo a nombre de D. Antonio Fernández Bassa, Jefe de la Demarcación de Costas de Murcia, pesetas 8.101, librado por el Banco de Madrid, Gran Vía, 13, de Murcia (clave Banco 7819,059).

6.º— Que la tasa por trabajos de campo para deslinde, (primer día) corresponde a la realización de una prueba pericial solicitada por la misma recurrente en escrito de entrada a esta Demarcación el 29-12-89 (en su apartado décimo, página 84).

**VISTOS :**

La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 88 a 90; Ley 22/1988, de 28 de julio sobre Costas («Boletín Oficial del Estado» número 181 de 29-7-88), artículo 86 d); la Ley 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos; el Decreto 4-1-1960 y Real Decreto-Ley 7/1989, de 29-12-89 («Boletín Oficial del Estado» 313) sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, y cuantas otras disposiciones son de aplicación.

**CONSIDERANDO :**

1.º— Que el recurso se ha interpuesto dentro del plazo concedido de 15 días desde la notificación de la liquidación.

2.º— Que dicho recurso se considera admisible en cuanto a lo referido única y exclusivamente a la liquidación de la tasa.

3.º— Que dicha liquidación se ha efectuado como consecuencia de un acto pedido por la propia interesada, ahora recurrente, y que es procedente de acuerdo con las normas más arriba mencionadas.

4.º— Que no cabe estimar la alegación de inconstitucionalidad del principio "solve et repete", sólo declarada en materia de recursos y no aplicable al supuesto de una tasa para hacer frente a los gastos ocasionados por una diligencia de prueba solicitada por la interesada.

5.º— Que la resolución del recurso de reposición corresponde al mismo órgano que dictó el acto administrativo.

6.º— Que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto.

7.º— Que en el citado escrito de entrada (20-2-90) la recurrente vuelve nuevamente a solicitar otro señalamiento de día y hora para práctica de diligencia de prueba (pág. 14, apartado c).

8.º— Que no se ha efectuado el pago de la citada tasa.

9.º— Que en el citado recurso se solicita la nulidad de la liquidación practicada, y el reintegro de la cantidad más el interés legal del dinero "desde la fecha de hoy hasta el día de su reintegro".

Esta Demarcación, ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Magdalena Cavanna de Aldama contra la liquidación número 1/1990 de 12-1-90.

Dicha liquidación se declara subsistente y definitiva, y contra la misma puede interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación.

Asimismo esta Demarcación resuelve no pronunciarse en relación con la petición de nueva citación para prueba y en

cuanto al envío del cheque nominativo por la cantidad de la liquidación, lo que resolverá en el trámite oportuno.

Murcia, 12 de abril de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 297)

Anuncio N° 2

Referencia: 51-94.

Destinataria: Sra. D<sup>a</sup> Magdalena Cavanna de Aldama. C/. O'Donell, número 11 - 28009 - Madrid.

Fecha: 23 de febrero de 1990.

Asunto: Nueva petición de realización de prueba pericial.

De acuerdo con la petición formulada en su escrito de 20-2-1990 en relación con nuevo señalamiento de día y hora para la práctica de la diligencia pericial, le comunicamos que una vez satisfecha la tasa que se le adjudicó con fecha 12-1-90 (y recibida en su domicilio el 15-2-90) y debidamente acreditado en estas oficinas (mediante envío del resguardo de ingreso en Caja Postal) se procederá al señalamiento solicitado.

En caso de no ingresar la tasa en período voluntario se le declarará decaída en el trámite solicitado y se procederá al archivo de su solicitud.

Asimismo se le comunica que el cheque nominativo, que de forma irregular y totalmente improcedente (por la cuantía de la tasa antes mencionada) y cuyas referencias son: (cheque del Banco de Madrid número R-145 0274453, sucursal Madrid O.P. dieciséis de febrero de 1990, nominativo a nombre de D. Antonio Fernández Bassa, Jefe de la Demarcación de Costas de Murcia, pesetas 8.101, librado por el Banco de Madrid, Gran Vía, 13, de Murcia (clave Banco 7819,059), presentó en estas oficinas su empleado, Sr. Ruperto Montoro Capel, junto con su escrito 20-2-90, y admitido por error, se halla a su disposición para que sea retirado por los mismos medios de su entrega en estas oficinas, pudiendo personarse usted u otra persona con autorización al efecto en su nombre, de lo que se tomará la debida diligencia.

De no retirar el cheque, transcurridos seis meses se procederá a su destrucción, tomando igualmente diligencia al efecto.

Murcia, 12 de abril de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 4401

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Junta del Puerto de Cartagena

Tarifa E-2. almacenajes, locales y edificios

Habiéndose fijado la cuantía mínima de la tarifa E-2 por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27-3-90, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31

de marzo de 1990, se publica, para general conocimiento, el desarrollo de la misma en las diferentes zonas y número de días de ocupación.

Nº días de ocupación	Trámite desde cubierta		Almacena- miento des- cubierta		Almacenamiento cubierta		Zonas ale- jadas de los muelles	
	Abierta	Cerrada	Abierta	Cerrada	Abierta	Cerrada	Maniobra	
1º y 2º	0	0	0	0	0	0	0	0
3º a 10º	3'00	6'90	7'80	2'10	6'00	6'90	21'00	1'50
11º a 30º	12'00	15'90	16'80	8'40	12'30	13'20	84'00	6'00
31º a 60º	24'00	27'90	28'80	16'80	20'70	21'60	168'00	12'00
más de 60	48'00	51'90	52'80	33'60	37'50	38'40	336'00	24'00
Ocupación continuada	2'40	5'50	6'20	1'70	4'80	5'50	16'80	1'20

Cartagena, 16 de abril de 1990.—El Presidente, José Luis Saura Roch. (D.G. 294)

Número 4521

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8700041, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Molina Molina por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 896.701 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 8.562, tomo 745, folio 149.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Molina Molina y en su caso al cónyuge doña Josefa Molina Molina, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., Financiera Pegaso, S.A., Ermesa, S.L., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 20 de abril de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.